

- SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Centros privados / concertados de Educación Infantil y Primaria de Melilla.
- OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER: Facilitar a las Centros concertados / privados de Educación Infantil y Primaria de Melilla, la dotación de equipamiento y realización de obras necesarias y con ello su funcionamiento y el desarrollo de las actividades docentes que le son propias. Todo ello en atención a que el Ministerio de Educación y Formación Profesional no dota a esos centros privados / concertados de equipamiento ni efectúa obras en los mismos. Centros contemplados: CEIP La Salle el Carmen, CEIP Nuestra Señora del Buen Consejo, CEIP Enrique Soler y Liceo Sefardí de Melilla.
- PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: De carácter permanente con periodicidad ANUAL
-Acorde a la temporalidad presupuestaria de esta Administración, a la permanencia de la existencia de las entidades subvencionadas y a la obligación legal que recae sobre esta administración.
- COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2024: 155.000,00 €
- APORTACIÓN DE OTROS ENTES /FUENTES DE FINANCIACION: No consta
- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
14/33424/48900	Liceo Sefardí	Obras y equipamiento	10.000 €
14/32301/78000	Ceip La Salle	Obras y equipamiento	40.000 €
14/32302/78000	Ceip Ntra Sra B Consejo	Obras y equipamiento	40.000 €
14/32303/78000	Ceip Enrique Soler	Obras y equipamiento	65.000 €
TOTAL			155.000 €

- PLAN DE ACCIÓN: Se prevén los siguientes:
 - a. Concesión de una subvención directa nominativa a cada Centro escolar concertado/ privado de educación infantil y primaria por importe variable en atención a número de líneas de alumnado. Centros contemplados: CEIP La Salle el Carmen, CEIP Nuestra Señora del Buen Consejo, CEIP Enrique Soler y Liceo Sefardí de Melilla.
 - b. Fechas de concesión previstas: Primer semestre de cada ejercicio.
 - c. Mecanismos de actuación: Inclusión de la subvención directa en los presupuestos de esta Administración.
 - SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:
 - Seguimiento: Presentación de memoria de gastos con la pertinente documentación justificativa.
 - Evaluación: Estudio evaluativo de las justificaciones presentadas.
- El centro Gestor elaborará un informe/memoria sobre las subvenciones gestionadas por el mismo.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3º

ESCUELA DE BACHILLERATO ARTÍSTICO “MIGUEL MARMOLEJO”

- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: Facilitar medios para el desarrollo de actividades docentes propias a la escuela de bachillerato artístico Miguel Marmolejo.
 - AREA DE COMPETENCIA: Consejería de Educación, Juventud y Deporte.
 - CENTRO GESTOR: Dirección General de Educación.
 - SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Centro docente de Melilla.
 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER: Facilitar medios que requiere el funcionamiento de una Escuela de Bachiller Artístico.
 - PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: De carácter permanente con periodicidad ANUAL
-Acorde a la temporalidad presupuestaria de esta Administración, a la permanencia de la existencia de las entidades subvencionadas y a la obligación legal que recae sobre esta administración.
 - COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2024: 40.000,00 €
 - APORTACIÓN DE OTROS ENTES /FUENTES DE FINANCIACION: Ministerio de Educación y Formación Profesional
 - APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 14/32318/47000 Subvención directa gastos mantenimiento Escuela de Arte Miguel Marmolejo. Importe 40.000€. Beneficiarios: Escuela de Arte Miguel Marmolejo.
 - PLAN DE ACCIÓN: Se prevén los siguientes:
 - a. Concesión de una subvención directa a Escuela de Bachiller Artístico Miguel Marmolejo
 - b. Fechas de concesión previstas: Primer semestre de cada ejercicio.
 - c. Mecanismos de actuación: Inclusión de la subvención directa en los presupuestos de esta Administración.
 - SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:
 - Seguimiento: Presentación de memoria de gastos con la pertinente documentación justificativa.
 - Evaluación: Estudio evaluativo de las justificaciones presentadas.
- El centro Gestor elaborará un informe/memoria sobre las subvenciones gestionadas por el mismo.